



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260

municontumaza@hotmail.com

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 059A-2020-A-MPC

Contumazá, 06 de Abril del 2020

VISTO: La Guía de Orientación "Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el marco de la Emergencia Nacional por el Brote del COVID-19" dictado por la Presidencia del Consejo de Ministros.

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Gobierno Peruano mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el diario oficial el 11 de marzo del 2020, declaró "Emergencia Sanitaria a nivel nacional", por el plazo de noventa (90) días calendario, a fin de reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida debido a la calificación de la Organización Mundial de la Salud, al brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido de manera simultánea en varios países del mundo, y dispuso además medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del Coronavirus (COVID-19).

Que, en el marco de la citada Emergencia Sanitaria, por Decreto Supremo N° 44-2020-PCM, de fecha 15 de marzo del 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y a través del Decreto Supremo N° 51-2020-PCM de fecha 27 de marzo del 2020, fue prorrogado el Estado de Emergencia Nacional por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo del 2020.

Así mismo, atendiendo a que la medida restrictiva de aislamiento social obligatorio viene afectando la economía de los hogares vulnerables con bajos ingresos porque sus actividades independientes y cotidianas se han suspendido, a través del Decreto de Emergencia N° 033-2020, de fecha 27 de marzo del 2020, se establecen medidas para reducir el Impacto en la Economía Peruana, de las Disposiciones de Prevención Establecidas en la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de propagación del COVID-19, siendo una de ellas, la establecida en su artículo 2° que consiste en la adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional del COVID-19, medida que está a cargo de los Gobiernos Locales.

Que, con respecto al proceso de distribución de las canastas básicas familiares, la Guía de Orientación "Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el marco de la Emergencia Nacional por el Brote del COVID-19", establece que el Alcalde constituirá un grupo de trabajo para organizar e implementar la entrega a la población de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19, grupo de trabajo estará conformado por los funcionarios o servidores de la municipalidad que determine el Alcalde y que tendrá la responsabilidad de la entrega de las canastas básicas familiares, el mismo que estará bajo la conducción del funcionario o servidor designado por la alcaldía para ello, sea el Gerente Municipal, el Secretario Técnico del Centro de Operaciones de Emergencia Local (COEL), el responsable del área de Desarrollo Social o quien haga sus veces.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260

municontumaza@hotmail.com

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



En ese contexto, en aras de la transparencia en el proceso de distribución de las canastas básicas familiar en favor de los hogares beneficiarios del distrito de Contumazá por parte de la Municipalidad Provincial de Contumazá, corresponde mediante el presente acto resolutivo constituir el Grupo de Trabajo, asumiendo las responsabilidades pre establecidas.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: CONSTITUIR EL GRUPO DE TRABAJO** para preparar e implementar la entrega de las Canastas Básicas Familiares a las familias beneficias del distrito de Contumazá, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional por el COVID-19, el mismo que estará integrado por:

- 1.- Abg. Noel Antenor Becerra Rojas - Gerente de Desarrollo Social, quien tendrá la conducción del Grupo de Trabajo.
- 2.- Ing. Segundo Gregorio Buiza Santos - Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- 3.- Ing. Carlos Alberto Mugerza Alva - Gerente de Desarrollo Económico.
- 4.- Jhimmy Silva León - Responsable de Programas Sociales.
- 5.- Ing. Leonardo Terán Mendoza - Responsable de la División de Urbanismo y Catastro.
- 6.- Ing. Smith Alcántara Díaz - Gerente del Instituto Vial Provincial.
- 7.- Roger Enrique Sheen Uriol - Jefe de Logística.
- 8.- Roberto Carlos León Cedrón - Responsable de la División de Cultura y Deporte.
- 9.- Cinthia Rodríguez Vigo - Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento.
- 10.- Jonny Marloc León Díaz - Asistente de Desarrollo Económico.
- 11.- Nelson Vidal Mostacero Altamirano - Responsable de la División de Desarrollo Empresarial.
- 12.- Luis Díaz Silva - Responsable de Almacén.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que, la Gerencia Municipal ponga a disposición todos los recursos y bienes (personal, vehículos, implementos, etc.) que resulten necesarios para organizar e implementar la entrega a la población de las canastas básicas familiares, con las medidas sanitarias que la coyuntura amerita, además debe velar porque las áreas y el personal dispuesto cumplan con las responsabilidades que le han sido asignadas para estos fines.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que, a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley; y **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ  
ALCALDE  
L. Oscar Daniel Suárez Agullar